

I.- Objetivo.

El objetivo de este documento es establecer el procedimiento para la revisión de mochilas al acceder a las instalaciones del Centro de Educativo.

II.- Alcance.

Este documento está dirigido a todos los Alumnos, y empleados del Centro Educativo, o personal que asiste al plantel con la finalidad de realizar una visita por servicios o de cortesía con algún directivo o personal del plantel y que este expuesto a esta situación

En este documento se detallan los pasos que se deberán seguir tanto los alumnos, personal docente y/o administrativo de todo el plantel, así como aquellas personas que nos visiten o realicen algún trámite, trabajo para este Centro Educativo.

III.- Documentos aplicables o relacionados.

Formatos de Identificación de Necesidades de Contingencias del Plantel
Lista de Teléfonos de Responsables de seguimiento de contingencias.
Manual de Primeros Auxilios.
Plano de Evacuación.
Reporte de Vigilancia.
Otros documentos relacionados. (En caso de estar relacionados con este)

IV.- Herramienta / Equipo a utilizar.

Radios de Comunicación.
Extintor tipo ABC o Agua
Botiquín de Primeros Auxilios.

V.- Definiciones.

1.- Brigada de Emergencia: Grupo de Personas que se unen de forma voluntaria las cuales son capacitadas y seleccionadas para responder con acierto, honestidad y respeto a cualquier emergencia o siniestro dentro de las instalaciones del Centro Educativo.

2.- Mochila: Es el porta útiles escolares, computadora personal o Tablet y efectos personales para alumnos o porta folios de documentación, computadora y efectos personales del personal adscrito a la institución.

3.- Inspección de mochilas: Es la actividad de seguridad programada por la institución mediante la revisión del contenido de mochilas, portafolios y equipaje de mano para detectar artefactos, artículos o sustancias prohibidas, nocivas para la salud, y que atenten contra la integridad y bienestar de la comunidad.

4.- Respeto a la dignidad: Todas las víctimas de delitos y del abuso del poder, son seres humanos que tienen derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y el respeto a su dignidad personal, y que está plasmado en la universalidad de los derechos humanos. El Estado mexicano debe propiciar el fortalecimiento de los medios para garantizar su protección efectiva, a recibir un trato justo y equitativo, sin distinción alguna, ya sea por su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, impedimento físico o de otra índole.

VI.- Procedimiento.

1. El director informará a su comunidad educativa, docentes, personal administrativo, personal de apoyo, padres, madres de familia o tutores y alumnos que se realizara la revisión de las mochilas y que tendrá el propósito de garantizar la seguridad y la integridad de alumnos y personal en la institución.
2. La revisión de la mochilas se efectuará al ingresar a la escuela y será de manera cortes y respetuosa.
3. Esta acción se realizará por parte del personal de vigilancia del ITESHU.
4. Para salvaguardar el derecho de intimidad de los estudiantes y personal adscrito estarán presentes durante la inspección, en este caso, los vigilantes se encargarán de revisar las mochilas tanto de alumnos como de docentes y administrativos del ITESHU. Los dueños de las mochilas serán quienes las abran y saquen o muestren los objetos en su interior.
5. Bajo ninguna circunstancia esta acción implicará revisar físicamente a los estudiantes, ya que el operativo solo implica revisar el contenido de las mochilas o portafolios.
6. En caso de encontrar algún objeto, artefacto o sustancia que ponga en riesgo al alumno y a otros en general a la comunidad educativa; se resguardará la mochila, se notificará a los padres, madres de familia o tutores y no se podrá entregar ni retirar la mochila del plantel hasta que se notifique a la autoridad inmediata superior y se determinen las acciones a realizar.
7. El director del plantel procederá a elaborar acta de hechos con el apoyo del Área Jurídica, asimismo, se enviará una copia del acta a las autoridades superiores.
8. Para garantizar la discreción y los derechos de alumnos, docentes y administrativos, en ningún momento se permitirá la participación de medios de comunicación, elementos de seguridad u observadores de instituciones federales o locales ajenas a la educación, salvo previa autorización expresa de la autoridad educativa.
9. El coordinador de Seguridad Institucional, tendrán la responsabilidad de explicar a los estudiantes a través de la Brigada de Comunicación sobre la importancia de esta acción, para garantizar su seguridad y la de sus compañeros en la escuela.



**ANEXO PARA LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA
ESCOLAR**

PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE MOCHILAS

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

ISO 14001:2015, ISO 45001:2018

10.- El procedimiento de revisión de mochilas expuesto, puede ser incluido en el contrato de adhesión que firma el alumno al realizar su inscripción o reinscripción, si así las autoridades de la Institución y las autoridades de Educación Superior así lo autoricen.